



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

Domingo Mir vez. de esta Villa ante V. como mas aia lugar - Digo que por aver merced del con-
 mun de esta Villa ay^o postura ad^o abatto de el Sa-
 bor blando, para este presente año de mill setecien-
 to y cinquenta y cinco, con calidad, deben dexar ca-
 da libra de dha especie, anemica y otro m^o, inclu-
 so en otros el quarto de el millon que se paga en la
 Ciudad de Murcia, segun el asunt^o, y obliga-
 que tiene esta Villa, cuya postura y abatto
 lo aso con las condiciones siguientes - - -
 Primera. que por mantener el suplicante fabrica pa-
 ra aver dho sabor, se a de servir V. darle la q^{ta}
 tiene y en la q^{ta} se esta actualm^{te} fabricando dha
 especie, con la obligacion q^{ta} ave el suplicante, de
 pagar el arren. de la casa, del dueño de ella y de
 dejar al fin de dho año, de el referido abatto, con-
 ente a V. dha fabrica - - -
 En condicion que si en un prax en este año a
 el abatto, el aceite que para el beneventano opo-
 cis de Venete y un d. V. libra de dexechos, m^o
 obligo a dar cada una libra de dho sabor o
 Venete y sei m. la libra incluso en dho po-
 cis el quarto de el millon - - -
 En que el dho quarto de el millon, a de quedar
 demiguenta, y el poner anemica en la Cuid-
 de Murcia la cantidad de los quatro mill se-
 cientos cinquenta d. en que V. lo tiene o
 sustado - - -
 En que si por algun accidente por lo de fieu